

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, EN LO SUCESIVO "EL COMODANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. LUIS FERNANDO ORTEGA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, POR OTRA PARTE, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL COMODATARIO", REPRESENTADO POR EL C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho a la actividad física y deporte se encuentra garantizado en: Artículo 4º. (Párrafo décimo segundo) "Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia."

2. En el Artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco manifiesta que los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello en su fracción I declara que las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población.

3. Que mediante Decreto número 23,991 se expidió la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, la cual tiene como finalidad establecer y fijar las bases para la promoción de la cultura física y el deporte; las normas de seguridad y de salud para su fomento y práctica; establecer los fundamentos de coordinación y colaboración entre el Estado y los municipios a través de las dependencias encargadas de la promoción y el fomento de la cultura física y el deporte, al igual que entre éstos y las entidades e instituciones públicas y privadas, organismos sociales, asociaciones civiles y deportivas, que realicen las actividades de promoción, fomento, estímulo, formación, enseñanza y práctica de la cultura física y el deporte; así como sentar las bases del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, que tiene como principal propósito elevar la calidad de vida de los habitantes del estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en su numeral 1º.

4. En la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, establece en sus artículos 4 y 6 las atribuciones y responsabilidades de El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, que para los efectos del presente a la letra dice:

*Artículo 4º: La institución competente del poder ejecutivo del estado de Jalisco en materia deportiva será **EL CODE JALISCO**, el cual ejercerá sus funciones de conformidad con lo que le establezcan la presente Ley y su reglamento y demás disposiciones jurídicas vigentes. Dicho organismo será el responsable de la operación del sistema estatal, y para ello utilizará como instrumento rector de la política deportiva del estado de Jalisco al Programa Estatal.*

*Artículo 6º. **EL CODE JALISCO**, será responsable de coordinar, normar, evaluar y controlar todas las actividades referentes a la promoción, fomento, estímulo, formación, enseñanza y práctica de las diferentes disciplinas deportivas en el estado, en sus diversas modalidades y categorías pertenecientes al sistema estatal.*

5. En lo referente a la vinculación de El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, con los municipios la Ley Deportiva Estatal mencionada en el párrafo anterior menciona en su Capítulo V, Artículo 46. El Estado y los municipios podrán difundir, en el ámbito de sus respectivas competencias, el derecho fundamental de todo ser humano al acceso de una vida sana por medio de la cultura física y el deporte a través

de las instancias gubernamentales responsables de la salud pública, la educación, el deporte, la prevención del delito y el desarrollo integral de todos los sectores poblacionales, de acuerdo con los objetivos y fundamentos enunciados en el sistema estatal y sus programas correspondientes. Y en el artículo 47 objetivos II, III, V, VIII y X, insta a los ayuntamientos de los municipios integrados al sistema estatal promover la realización de los anteriormente mencionados.

6.- El 19 de noviembre del año 2014 se expide el Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, en su Capítulo V, que habla de la participación de los Municipios en el Sistema Estatal, en específico el artículo 24 a la letra dice:

Artículo 24.- La incorporación de los municipios al Sistema Estatal del Deporte, con el fin de fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte, se realizará a través de la celebración del respectivo convenio de colaboración. Dichos convenios deberán establecer, cuando menos, los compromisos en cada uno de los rubros establecidos en el Programa Estatal del Deporte, incluyendo los programas de índole federal.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL COMODANTE:

I.I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al Decreto de creación número 13595 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 27 de Mayo de 1989 y que actualmente se rige por la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, publicada el 19 de abril de 2012 en el periódico antes referido.

I.II.- Su representante el MTRO. LUIS FERNANDO ORTEGA RAMOS, está facultado para suscribir el presente instrumento, en los términos del Artículo 29, Fracción I de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, toda vez que con fecha 06 seis de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley en cita, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE JALISCO).

I.III.- Tiene como objeto el desarrollo, fomento y promoción del deporte y la cultura física en el Estado de Jalisco y dentro de sus atribuciones y obligaciones, conferidas por el artículo 22 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco de donde se desprenden las siguientes:

- a) Organizar, administrar, coordinar, evaluar y ejecutar acciones y programas inherentes al funcionamiento, políticas y propósitos planteados en el sistema estatal;
- b) Representar al deporte jalisciense ante las autoridades e instancias que sea necesario;
- c) Celebrar acuerdos, convenios y bases con las autoridades deportivas federales, de los estados y municipios dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades, a fin de promover con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte en la entidad;
- d) Coordinar las acciones necesarias para establecer lineamientos de participación, cuidado, atención y seguimiento de los deportistas jaliscienses en cualquier clase de competición o justa deportiva nacional o internacional, dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades y sin contravenir lo dispuesto por las normas internacionales y estatutos de las federaciones nacionales y de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- e) Establecer las acciones necesarias para implementar un programa de desarrollo, formación y seguimiento de talentos deportivos en el estado;
- f) Planear y fomentar la enseñanza y práctica de la cultura física y el deporte en todas sus modalidades y categorías en Jalisco y procurar que sean acordes con

lineamientos y características especiales de salvaguarda a su condición, salud y posibilidad física correspondiente.

I.IV.- Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Prolongación Alcalde número 1360, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, en Guadalajara, Jalisco.

I.V.- Es de su interés celebrar el presente COMODATO con **EL COMODATARIO**, para efecto de propiciar el desarrollo integral de la población infantil, la participación de la juventud en actividades sociales, culturales y la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población.

II.- EL COMODATARIO a través de su representante declara que:

II.I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal que tiene por objeto promover la actividad física, ejercicio, deporte y recreación para las y los habitantes del Municipio, así como administrar los espacios deportivos del municipio de Zapopan, Jalisco

II.II.- El C. Gustavo Santoscoy Arriaga tomó protesta del cargo como Director General del OPD Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan Jalisco del municipio de Zapopan, Jalisco, mediante constancia de certificación de votación de la sesión ordinaria del Ayuntamiento iniciada el primero y concluida el cinco de octubre del 2018, en el desahogo del cuarto punto del orden del día, donde se sometió a consideración del Ayuntamiento en Pleno.

II.III.- Su Director General cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.

II.IV.- Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro CMD990527E64, según consta en la fotocopia de la cédula de identificación fiscal.

II.V.- Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morín, número 1467, colonia La Palmita, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45186.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.I.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que recurren a la celebración del presente contrato.

III.II.- Para el otorgamiento y suscripción del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente renuncian a involucrarlos en cualquier tiempo

Por lo anterior declarado, las partes manifiestan su conformidad en sujetar el cumplimiento del presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO: A través de la suscripción del presente contrato **EL COMODANTE** se obliga a conceder gratuita y temporalmente y para uso exclusivo a **EL COMODATARIO** el uso de material deportivo y de mobiliario que se describe a continuación:

A) MATERIAL DEPORTIVO

**CODE**

COMODATO/CODE/06/2019

No	No Inventario	Bien individual	Descripción	Color	Estado	Marca
1	138	APARATO ANILLOS	OFICIALES, SE COMPONE DE CABLES DE ACERO, TENSORES Y RESORTES (ESTA DESARMADO Y LE FALTAN LOS ANILLOS)	ROJO	REGULAR	SPIETH ANDERSON
2	1103	BARRA FIJA	OFICIALES, (LE FALTAN LOS CABLES DE ACERO Y LOS TENSORES)	ROJO	REGULAR	SPITCH ANDERSON
3	1108	BARRA PARALELA	COMPLETAS - OFICIALES (MARCA AAI), CON SUS COLCHONES PROTECTORES CONFORMADO DE 4 COLCHONES 2 DE 1.80 X 1.60 MTS Y 2 DE 1.10 X .45 MTS, MARCA MATPRO	AZUL	REGULAR	AMERICAN
4	20068	BOTADOR DE COMPETENCIA	PARA LA DICIPLINA DE GIMNASIA ARTÍSTICA. MARCA AAI AVALADO POR LA FIG. (SIN RESORTES) FORRADO EN LA PARTE SUPERIOR DE ALFOMBRA	ROJO	REGULAR	
5	1552	BOTADOR DE MADERA PARA GIMNASIA	SIN RESORTES, FORRADO EN PARTE SUPERIOR DE ALFOMBRA	ROJO	REGULAR	
6	2244	CABALLO DE SALTO	CON BASE (MULTIUSOS), LE FALTA EL FORRO DE CUERO COLOR AZUL EN LA PARTE SUPERIOR DEL MISMO)	AZUL	REGULAR	AMERICA
7	2245	CABALLO SIN ARZONES	CON SU BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA, EL CABALLO FORRADO DE CUERO, CON 2 COLCHONES DE 4.0 MTS X 1.50 MTS ANCHO C/U.	ROJO/CAFÉ	REGULAR	
8	5673	HONGO DE PRACTICA	DE ESTRUCTURA METÁLICA COLOR ROJO Y FORRO ESTA ROTO	NEGRO	REGULAR	
9	12746	VIGA DE EQUILIBRIO DE COMPETENCIA	AUXILIAR, LA VIGA FORRADA DE CUERO CAFÉ, EL FORRO ESTA ROTO Y DESGARRADO (AMERICAN)	AZUL/CAFÉ	REGULAR	AAI
10	12749	VIGA DE EQUILIBRIO DE COMPETENCIA	SIN BASE	AZUL	REGULAR	
11	40 PZA	PISO COREANO	DE 1 X 1 MTS	ZAUL	BUENO	TROCELLEN
12	30 PZA	PISO COREANO	DE 1 X 1 MTS	AZUL/ROJO	BUENO	S/M
13	1 PZA	RING DE BOX	PARA LA DISCIPLINA DE BOX		REGULAR	

**CODE**

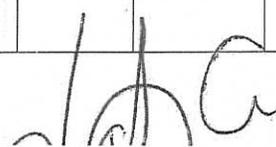
COMODATO/CODE/06/2019

B) MOBILIARIO

No	No Inven tario	Bien	Descripción	Color	Estado	Marca
1	3349 4	BANCA METÁLICA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA. DE 2.10 MTS ANCHO X .80 MTS FONDO X .80 MTS ALTO.	AZUL	BUENO	
2	3349 6	BANCA METÁLICA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA. DE 2.10 MTS ANCHO X .80 MTS FONDO X .80 MTS ALTO.	AZUL	BUENO	
3	3349 8	BANCA METÁLICA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA. DE 2.10 MTS ANCHO X .80 MTS FONDO X .80 MTS ALTO.	AZUL	BUENO	
4	3350 2	BANCA METÁLICA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA. DE 2.10 MTS ANCHO X .80 MTS FONDO X .80 MTS ALTO.	VERDE	BUENO	
5	3350 3	BANCA METÁLICA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA. DE 2.10 MTS ANCHO X .80 MTS FONDO X .80 MTS ALTO.	AZUL	BUENO	
6	3350 4	BANCA METÁLICA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA. DE 2.10 MTS ANCHO X .80 MTS FONDO X .80 MTS ALTO.	VERDE	BUENO	
7	3350 5	BANCA METÁLICA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA. DE 2.10 MTS ANCHO X .80 MTS FONDO X .80 MTS ALTO.	AZUL	BUENO	
8	3354 9	BANCA METÁLICA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA. DE 2.10 MTS ANCHO X .80 MTS FONDO X .80 MTS ALTO.	VERDE	BUENO	
9	3355 0	BANCA METÁLICA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA. DE 2.10 MTS ANCHO X .80 MTS FONDO X .80 MTS ALTO.	VERDE	BUENO	
10	3355 1	BANCA METÁLICA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA. DE 2.10 MTS ANCHO X .80 MTS FONDO X .80 MTS ALTO.	VERDE	BUENO	
11	1572 2	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO	PLATEAD O	BUENO	

			NEGRO AL INTERIOR.		
12	1572 3	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO
13	3342 2	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO
14	3343 5	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO
15	3343 9	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO
16	3344 0	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO
17	3344 1	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO
18	3344 4	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO
19	3344 9	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO
20	3345 0	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO





CODE

COMODATO/CODE/06/2019

21	3345 2	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO	
22	3345 3	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO	
23	4902 6	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO	
24	4902 7	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO	
25	4903 6	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO	
26	4904 0	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO	
27	4904 8	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO	
28	4905 3	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO	
29	4987 2	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO	
30	4987 3	BOTE DE BASURA	DE LÁMINA MULTIPERFORADA, DE .80 MTS ALTURA X .50 MTS DIAMETRO, CON 1 TAPA, 1 BOTE METÁLICO NEGRO AL INTERIOR.	PLATEAD O	BUENO	

**CODE**

COMODATO/CODE/06/2019

31	1585 3	CANASTA MOVIBLE	DE ESTRUCTURA METÁLICA, SISTEMA ABATIBLE, SE CONFORMA DE BASE METÁLICA DE 2.3 MTS LARGO X 1.00 MTS ANCHO, CON 01 TABLERO DE ACRÍLICO DE 2.00 MTS X 1.00 MTS, CON ARO METÁLICO COLOR ROJO. LA CANASTA MIDE 3.20 MTS ALTO. PARA BASQUETBOL	VERDE/R OJO	BUENO	EUROCHAIN
32	1585 4	CANASTA MOVIBLE	DE ESTRUCTURA METÁLICA, SISTEMA ABATIBLE, SE CONFORMA DE BASE METÁLICA DE 2.3 MTS LARGO X 1.00 MTS ANCHO, CON 01 TABLERO DE ACRÍLICO DE 2.00 MTS X 1.00 MTS, CON ARO METÁLICO COLOR ROJO. LA CANASTA MIDE 3.20 MTS ALTO. PARA BASQUETBOL	VERDE/R OJO	BUENO	EUROCHAIN
33	1586 9	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
34	1587 0	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
35	1587 1	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
36	1587 2	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
37	1587 3	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
38	1587 4	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
39	1587 5	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
40	1587 6	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
41	1587 7	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
42	1587 8	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
43	1587 9	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
44	1588 0	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
45	1588 1	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
46	1588 2	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
47	1588 3	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	

48	1588 4	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
49	1588 5	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
50	1588 6	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
51	1588 7	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
52	1588 8	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
53	1588 9	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
54	1589 0	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
55	1589 1	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
56	1589 2	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
57	1589 3	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
58	1589 4	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
59	1589 5	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
60	1589 6	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
61	1589 7	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
62	1589 8	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
63	1589 9	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
64	1590 0	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
65	1590 1	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
66	1590 2	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
67	1590 3	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
68	1590 4	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
69	1590 5	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
70	1590 6	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
71	1590 7	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
72	1590 8	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	

73	1590 9	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
74	1591 0	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
75	1591 1	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
76	1591 2	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
77	1594 3	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
78	1594 4	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
79	1594 5	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
80	1594 6	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
81	1594 7	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
82	1594 8	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
83	1594 9	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
84	1595 0	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
85	1595 1	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
86	1595 2	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
87	1595 3	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
88	1595 4	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
89	1595 5	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
90	1595 6	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
91	1595 7	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
92	1595 8	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
93	1595 9	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
94	1596 0	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
95	1596 1	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
96	1596 2	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
97	1596 3	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	

**CODE**

COMODATO/CODE/06/2019

98	1596 4	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
99	1596 5	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
100	1596 6	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
101	1596 7	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
102	1596 8	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS	AZUL/RO JO	BUENO	
103	4999 8	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
104	4999 9	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
105	5416 4	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
106	5416 5	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
107	5416 6	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
108	5416 7	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
109	5416 8	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
110	5416 9	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
111	5417 0	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
112	5417 1	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
113	5417 2	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
114	5417 3	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN

115	5417 4	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
116	5417 5	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
117	5417 6	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
118	5417 7	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
119	5417 8	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
120	5417 9	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
121	5418 0	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
122	5418 1	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
123	5418 2	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
124	5418 3	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
125	5418 4	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
126	5418 5	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
127	5418 6	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
128	5418 7	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
129	5418 8	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN

130	5418 9	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
131	5419 0	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
132	5419 1	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
133	5419 2	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
134	5419 3	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
135	5419 4	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
136	5419 5	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
137	5419 6	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
138	5419 7	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
139	5419 8	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
140	5419 9	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
141	5420 0	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
142	5420 1	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
143	5420 2	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
144	5420 3	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN



CODE

COMODATO/CODE/06/2019

145	5420 4	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
146	5420 5	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
147	5420 6	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
148	5420 7	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
149	5420 8	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
150	5420 9	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
151	5421 0	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
152	5421 1	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
153	5421 2	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
154	5421 3	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
155	5421 4	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
156	5421 5	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
157	5421 6	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
158	5421 7	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
159	5421 8	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN

**CODE**

COMODATO/CODE/06/2019

160	5421 9	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
161	5422 0	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
162	5422 1	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
163	5422 2	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
164	5422 3	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
165	5422 4	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
166	5422 5	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
167	5422 6	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
168	5422 7	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
169	5422 8	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
170	5422 9	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
171	5423 0	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
172	5423 1	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
173	5423 2	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
174	5423 3	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN

175	5423 4	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
176	5423 5	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
177	5423 6	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
178	5423 7	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
179	5423 8	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
180	5423 9	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
181	5424 0	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
182	5424 1	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
183	5424 2	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
184	5424 3	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
185	5424 4	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
186	5424 5	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
187	5424 6	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
188	5424 7	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
189	5424 8	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN

190	5424 9	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
191	5425 0	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
192	5425 1	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
193	5425 2	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
194	5425 3	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
195	5425 4	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
196	5425 5	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
197	5425 6	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN
198	5425 7	PISO KOREANO	PARA KARATE, DE 1.00 MTS X 1.00 MTS, (ÁREA DE COMPETENCIA) MOD- NC85182461	AZUL/RO JO	BUENO	TROCELLEN

Dichos bienes muebles se encuentran ubicados dentro del Centro Deportivo denominado Estadio de Atletismo ubicado en Av. Santa Lucia número 373, en la Colonia Tepeyac en Zapopan, Jalisco.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA: El presente instrumento jurídico surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción del mismo, y tendrá vigencia hasta el **término de la presente administración municipal.**

TERCERA.- DEL LUGAR Y FORMA DE DEVOLUCIÓN DEL BIEN: **EL COMODATARIO** se obliga a reintegrar los bienes comodatados en las instalaciones de **EL COMODANTE**, situado en Prolongación Avenida Alcalde número 1360, en la Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, o en el lugar que le indique **EL COMODANTE** por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación; mismos que deberán ser devueltos en buenas y óptimas condiciones, únicamente con el desgaste natural que por su normal uso se originé, y se obliga a hacer uso de los mismos, única y exclusivamente para cumplir todas y cada una de las tareas y actividades sociales, culturales, de difusión del deporte, así como de recreación y cultura.

La devolución de los bienes objeto del presente contrato será **15 quince días** anteriores al término señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento.

LAS PARTES se obligan a firmar el acta de entrega-recepción, en la cual se describirá el estado actual del material, acompañado de fotografías y/o cualquier otro accesorio o herramienta que forme parte de los bienes, narrándolos en un listado a manera de inventario, misma acta se agregará como anexo del presente contrato.

CUARTA.- DE LAS REPARACIONES Y GASTOS: **EL COMODATARIO** se obliga a realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requieran para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor del bien, sin que sea obligación de **EL COMODANTE** indemnizar o pagar por estos conceptos.

QUINTA.- DE LA CONSERVACIÓN, DETERIORO, RESTITUCIÓN DEL BIEN: **EL COMODATARIO** está obligado a poner toda diligencia en la conservación de los bienes entregados en comodato, y será responsable de todo deterioro que sufran por su culpa o negligencia, así como por robo o extravío.

Si el deterioro es tal, que uno o varios bienes no sean susceptibles de emplearse en su uso diario que tenían previo a la celebración del presente contrato **EL COMODATARIO**, tiene la obligación de restituir el bien comodato en las condiciones en las cuales se le fue entregado; en caso de que el material fuese extraviado o robado deberá presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y en cualquiera de los casos anteriores deberá dar aviso a **EL COMODANTE** dentro de los siguientes 10 días naturales al hecho.

En caso de que **EL COMODATARIO** no cumpla con cualquiera de las obligaciones en los términos y plazos del presente contrato o no devuelva los bienes otorgados en comodato en el plazo que se le indique por parte de **EL COMODANTE**, **EL COMODATARIO** se obliga a realizar el pago del valor de reposición del justiprecio que determine mediante dictamen emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

SIXTA.-DE LAS RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES: Queda expresamente prohibido que **EL COMODATARIO** conceda el uso de los bienes objeto del contrato a un tercero, obligándose a darles el uso que corresponda a las características de cada material, el cual en todo momento deberá ser oficial y relacionado directamente con las facultades y obligaciones del **COMODATARIO**, por lo que llevará a cabo el uso de los bienes, por conducto de sus servidores públicos exclusivamente, por ello **EL COMODATARIO** será responsable y responderá por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se dé los materiales deportivos descritos en la cláusula **primera** del presente contrato.

SÉPTIMA.- DE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN: **EL COMODATARIO** facilitará y permitirá al personal de **EL COMODANTE** o a quien este designe, realizar las visitas supervisión, en las cuales se levantara un acta de hechos debidamente firmada por **LAS PARTES**, en donde se asentara el estado de los bienes descritos en la cláusula **primera**, así como del cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA: **EL COMODANTE** podrá solicitar en cualquier momento mediante notificación realizada con mínimo de 24 horas de anticipación en el domicilio señalado en la declaración II.V., del presente instrumento jurídico, la devolución de los materiales comodatados, obligándose **EL COMODATARIO** a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de **EL COMODANTE**.

Cuando **EL COMODATARIO** decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido, deberá notificar al Departamento de Patrimonio de **EL COMODANTE** con 24 horas de anticipación a efecto que le sea indicado fecha y hora para la entrega de los materiales comodatados, obligándose **EL COMODATARIO** a entregar dichos bienes en el lugar señalado en la cláusula **Tercera** de este contrato.

NOVENA.- DE LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN: el presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de **LAS PARTES**.
- II. Cuando **EL COMODANTE** requiera por necesidades propias a **EL COMODATARIO**, la entrega de los bienes.
- III. Por rescisión, derivada del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- V. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.
- VI. Cuando exista alguna reclamación de carácter legal de un tercero, persona física o moral, pública o privada, en contra del **COMODATARIO** y que involucre o pretenda involucrar y/o exigir responsabilidad a **EL COMODANTE**, ya sea de carácter civil, fiscal, laboral, penal, administrativa o de cualquier naturaleza.

DÉCIMA.- DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES: Todas las comunicaciones entre **LAS PARTES** serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. **EL COMODANTE**, a través del Departamento de Patrimonio, realizará todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES: **EL COMODATARIO** manifiesta tener conocimiento de que **EL COMODANTE**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, **EL COMODATARIO** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PATRIMONIAL: **EL COMODATARIO** deslinda totalmente de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa y/o responsabilidad patrimonial a **EL COMODANTE**, a causa de cualquier eventualidad que se llegara a presentar por robos, accidentes, siniestros, que llegaran a ocurrir u ocasionar los bienes objeto del contrato, durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS NOTIFICACIONES: **LAS PARTES** se obliga a informar por escrito en un lapso no mayor de 5 días hábiles, el cambio del su domicilio si este llegara a ocurrir y en caso contrario se realizaran las notificaciones a que hubiere lugar de conformidad al procedimiento que señala la ley de la materia.

DÉCIMA QUINTA.- TRIBUNALES COMPETENTES: Las partes convienen expresamente que en caso de presentarse algún conflicto en cuanto a la interpretación del presente convenio o su cumplimiento, será resuelto preferentemente de común acuerdo entre las mismas y en caso de que no sea posible llegar a un acuerdo al respecto, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Ciudad de Guadalajara, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

El presente contrato se valida en cuanto a su forma jurídica, por lo que los compromisos que se asuman con su celebración y el cumplimiento del mismo, son responsabilidad exclusiva del área que solicita.



DÉCIMA SEXTA. -DE LA NULIDAD DE CLÁUSULA: La eventual invalidez de cualquier cláusula de este contrato no afectará la validez de las otras cláusulas aquí contenidas, las que deberán interpretarse en la medida de lo posible de manera que el objeto del contrato, como fue acordado por **LAS PARTES**, pueda alcanzarse de manera legal.

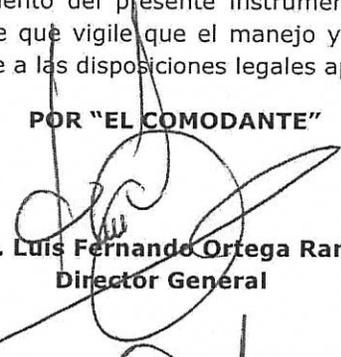
DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL USO Y TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS: Los títulos o encabezados en las cláusulas, incisos o apartados en este contrato se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación que altere el contenido de este contrato deberá formalizarse por escrito, el cual tendrá que ser firmado por ambas partes, en la inteligencia en que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula traerá como consecuencia que en la modificación no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA NOVENA. - DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES: Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, manifiestan su conformidad y firman al calce y al margen ante la presencia de los testigos asistenciales en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, **07 siete de enero del 2019 dos mil diecinueve.**

Remitiendo copia del presente contrato al Área Solicitante y a la Dirección de Administración y Finanzas para que en el ámbito de su competencia garanticen el cumplimiento del presente instrumento legal, y al Órgano Interno de Control para efecto de que vigile que el manejo y aplicación de los recursos públicos se efectúen conforme a las disposiciones legales aplicables.

POR "EL COMODANTE"


Mtro. Luis Fernando Ortega Ramos
Director General

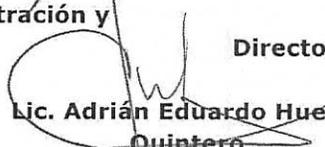
POR "EL COMODATARIO"


C. Gustavo Santoscoy Arriaga
Director General

TESTIGOS


Mtra. Ana Margarita Tello Barba
Directora de Administración y
Finanzas


Lic. Gustavo Humberto Fong
Patiño
Director de Deporte Municipal


Lic. Adrián Eduardo Huerta
Quintero
Director Jurídico

La presente hoja de firmas pertenece al contrato de comodato celebrado entre EL Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y El Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, el día 07 siete de enero del de 2019 dos mil diecinueve.-----